

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 13 de OCTUBRE del 2017.

VISTO:

El Informe N° 049-2017-CCPIIH/INEN, de fecha 31 de mayo de 2017, el Informe N° 050-2017-CCPIIH/INEN, de fecha 31 de mayo de 2017, la Carta de Renuncia de fecha 09 de agosto de 2017, el Memorando N° 109-2017-CCPIIH-INEN de fecha 11 de agosto de 2017 y el Informe N° 410-2017-OAJ/INEN, de fecha 15 de agosto de 2017;

CONSIDERANDO:

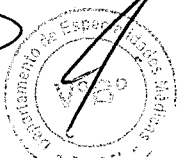
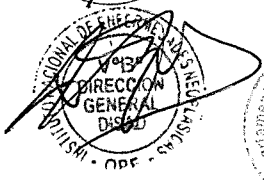
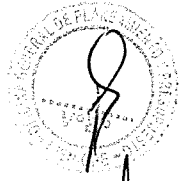
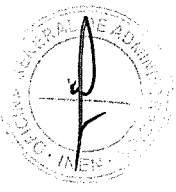
Que, mediante Ley N° 28748, se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa – adscrito al Sector Salud - calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

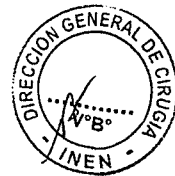
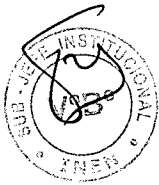
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a través del cual, se han establecido los objetivos estratégicos y funcionales, la nueva estructura orgánica del Instituto, así como los objetivos funcionales de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, el literal m) del artículo 9° del instrumento de gestión antes referido, prevé las funciones de la Jefatura Institucional, siendo una de ellas el “constituir, mediante Resolución Jefatural, Comités, Comisiones y/o Equipos de trabajo institucionales para evaluar y proponer recomendaciones que contribuyan a optimizar la ejecución de su misión, funciones, procesos, procedimientos, objetivos y actividades de gestión institucional, así como para absolver las consultas de interés institucional que le sean formuladas, los mismos que serán integrados por los directivos y/o profesionales que establezca la Jefatura, de acuerdo a los fines específicos que se les encomiende y la formación y experiencia requeridas”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 238-2009-J/INEN, se conformó el “Comité Institucional de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas”, cuya composición fue modificada mediante Resolución Jefatural N° 260-2014-J/INEN;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA, se aprobó la NT N° 020-MINSA/DGSP-V-01: “Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias”, la cual requiere la conformación de un Comité Local de Control de Infecciones;





Que, mediante Resolución Ministerial N° 184-2009-MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 021-MINSA/DGE.V.01 "Directiva Sanitaria para la Supervisión del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Intrahospitalarias", cuya finalidad es contribuir a la vigilancia epidemiológica efectiva de las infecciones intrahospitalarias en los establecimientos de salud con internamiento a nivel nacional;

Que, mediante carta de renuncia, de fecha 09 de agosto de 2017, la Lic. Karol Villavicencio Gonzales, presenta su renuncia voluntaria al Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias (CCPIIH), en el cual era miembro ejecutivo conforme a la Resolución N° 260-2014-J/INEN;

Que, atendiendo a lo informado y conforme a los documentos del visto, resulta necesario reformular la conformación del citado Comité, a efectos de mantener su operatividad como corresponde, dando cumplimiento a las normas antes citadas;

Contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, del Director General de Medicina, del Director General de la Dirección de Cirugía, del Director General de la Dirección General de Control del Cáncer, del Director General de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, del Director Ejecutivo del Departamento de Especialidades Médicas, del Director Ejecutivo del Departamento de Epidemiología y Estadística, y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

En uso de las atribuciones establecidas en los literales m) y x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y lo dispuesto mediante Resolución Suprema N° 004-2017-SA;

SE RESUELVE:

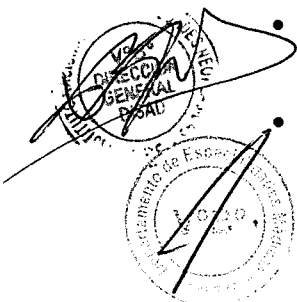
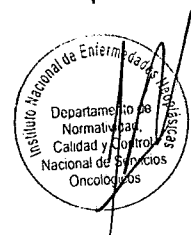
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el "Comité Institucional de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas -INEN", el mismo que estará integrado por los siguientes servidores públicos:

Presidente:

- M.C. Luis Ernesto Ramón Rafael Cuellar Ponce de León.
Médico Infectólogo.
Departamento de Especialidades Médicas

Comité Ejecutivo:

- M.C. Edgar Aldo Diaz Nava
Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer.
- M.C. Carmela Barrantes Serrano.





Departamento de Normatividad Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos.



- M.C. William Henry Vicente Taboada.
Servicio de Laboratorio Clínico.
- Lic. Enf. Esther Rosa Reyes Luna.
Enfermera del Comité de Control de Infecciones Intrahospitalarias.



Comité Ampliado:

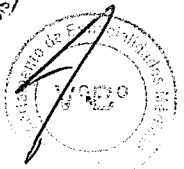
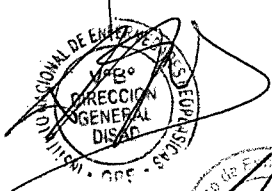
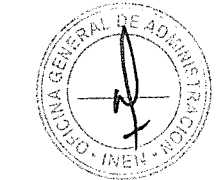
- Mg. Francisco Berrospi Espinoza.
Dirección de Cirugía.
- M.C. Juan Luis García León.
Departamento de Pediatría Oncológica.
- M.C. Luis Mas López.
Dirección de Medicina.
- M.C. Rommy Pizarro Robles.
Laboratorio de Inmunología.
- CPC. Baltazar Cachay Vilca.
Oficina General de Administración.
- Mg. Gregoria Vilma Díaz Ríos.
Directora Ejecutiva del Departamento de Enfermería



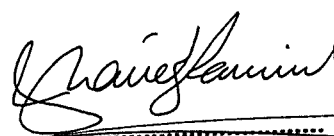
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que conforme a lo establecido en la Norma Técnica 020-MINSA/DGSP-V-01: "Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias", los miembros del comité reconformado, ejercerán sus funciones por un periodo mínimo de dos (02) años, luego de lo cual se evaluará su reconformación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los distintos Órganos y Unidades Orgánicas de la Institución, brinden el apoyo necesario al "Comité Institucional de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN)", para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER se dejen sin efecto todas las disposiciones internas que se opongan a la presente Resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


M.C. Iván Chávez Passiuri
Jefe Institucional
 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



